REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-016-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"

NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, y la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA,** ubicada en la Carrera 6 con Calle 5 Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación del municipio de Alpujarra o al teléfono 3133760206 o a la dirección electrónica contratacion@alpujarra-tolima.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565- 8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del correo electrónico contratacion@alpujarra-tolima.gov.co dispuesto para tal fin o de manera física en las instalaciones de la alcaldía municipal – Secretaría General y Gobierno.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalentes para el año 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE, la presente convocatoria se puede limitar a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA).

DEFINICIONES GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
Adjudicación: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de La Alcaldía de Alpujarra por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Análisis del Sector: Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
Clasificador de Bienes y Servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Costo Directo: Dentro del **APU** es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
Fecha de terminación de la ejecución del contrato: Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
Oferta: Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de

la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

S.M.M.L.V.: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Subcontratante: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.

Subcontratista: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Valor total facturado del contrato: Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.

Valor Unitario: Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

RECOMENDACIONES

El Municipio de Alpujarra se encuentra interesado en recibir ofertas para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA,** para tal efecto se pone de presente el documento y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar las propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de estos pliegos de condiciones.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con el Municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección de menor cuantía.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A). Sea otorgada a favor del MUNICIPIO. B). Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C). Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D). El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E). La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F). El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G). Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones (CARRERA 6 CON CALLE 5, ESQUINA PALACIO MUNICIPAL), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del Municipio y radicada en ALPUJARRA – (CARRERA 6 CON CALLE 5, ESQUINA PALACIO MUNICIPAL), dentro del horario hábil del municipio.
13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a

VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente,
o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
15. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos del cronograma establecido y previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.
16. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
17. El presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliegos de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudio previo y del sector.

1.1 INTRODUCCIÓN

Los pliegos de condiciones que rigen la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los preceptos señalados por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Al igual que la ley 1474 del 2011 y demás normas que la han modificado o complementado, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE ALPUJARRA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán tener en cuenta, en la elaboración de su propuesta, la metodología señalada en los presentes pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante que los proponentes tengan en cuenta, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines; por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones inherentes al servicio que prestan.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por otro lado, el proponente interesado en el presente proceso de selección objetiva deberá tener presente que, por su cuenta y riesgo, corre la elaboración de la propuesta, así como toda la información que otorgue en la misma. De tal forma, con la presentación de la propuesta asume los riesgos inherentes al contrato, así como el conocimiento de las presentes reglas de participación.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria pública, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y actividades esenciales que se necesitan contratar estarán enmarcadas dentro de los siguientes Ítems, Es decir, que para la ejecución de dicho objeto se adelantará la contratación bajo las especificaciones técnicas que relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES**		
1.1	Suministro e instalación escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	UND	39
1.2	Suministro e instalación plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00 mm, diámetro 18,5 cm, diámetro central 11,5 cm	UND	78
1.3	Suministro e instalación separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 mm y peso de 4 kg	UND	39
1.4	Suministro e instalación puerta para leña 19x17x6 cm de profundidad en hierro fundido, tapa de 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 mm	UND	39
1.5	Suministro e instalación parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 cm de largo x 19,5 cm de ancho	UND	39
1.6	Suministro e instalación oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cm	UND	39
1.7	Suministro e instalación horno en aluminio fundido de 30x25x40 cm de profundidad, peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cm y pestaña 2 cm en lámina, con logos en alto relieve de la Alcaldía	UND	39

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.8	Suministro e instalación ceniceros con tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 cm, peso 1,2 kg	UND	78
1.9	Suministro e instalación tubo de 5" Ø x 3,00 m en lámina galvanizada grafada cal. 20, peso 10,00 kg	UND	39
1.10	Suministro e instalación gorro chino de 5" en lámina cal. 20, diámetro 35 cm, en platina de 1"x1/8", diámetro 14 cm, peso 1,5 kg	UND	39
1.11	Suministro e instalación tanque calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cm de largo x 24 cm de profundidad, espesor 5,00 mm, tapa 24x18 cm y peso 4,00 kg	UND	39
1.12	Suministro e instalación cinta impermeabilizante tapa goteras para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea	ML	58,50
1.13	Suministro e instalación ladrillo macizo rústico de 10x20x40 cm	UND	390
1.14	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	UND	1.365
1.15	Suministro e instalación ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	UND	2.925
1.16	Suministro e instalación tableta vitrificada lisa para enchape de 25x25 cm	M2	19,50
1.17	Suministro e instalación de mortero base para sobrepiso 105x73 cm x 5 cm de espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	GL	39
1.18	Suministro cemento gris bulto de 50 kg	BTO	78
1.19	Arena de pega (embalada en fibras)	M3	19,50
1.20	Suministro limo (tierra amarilla embalada en fibras)	M3	11,70
1.21	Suministro miel de purga	KG	117
2	**ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO LEÑERO**		
2.1	Suministro plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cm (las especies se concertan con el supervisor, según el clima de ubicación del predio)	UND	3.900
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		
3.1	Transporte de la totalidad de materiales constructivos, incluyendo plántulas para huerto leñero, a cada sitio de construcción de las unidades. Incluye cargue y descargue (no incluye transporte mular)	GL	39

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

a) Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.

2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
4) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
5) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados en la obra.
6) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
14) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Alpujarra para la ejecución del contrato.
15) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
16) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
17) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b) Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo, en el plazo establecido y conforme a las especificaciones, contenidos en la propuesta presentada, estudios previos e invitación pública, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES**		
1.1	Suministro e instalación escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	UND	39
1.2	Suministro e instalación plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00 mm, diámetro 18,5 cm, diámetro central 11,5 cm	UND	78
1.3	Suministro e instalación separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 mm y peso de 4 kg	UND	39

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.4	Suministro e instalación puerta para leña 19x17x6 cm de profundidad en hierro fundido, tapa de 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 mm	UND	39
1.5	Suministro e instalación parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 cm de largo x 19,5 cm de ancho	UND	39
1.6	Suministro e instalación oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cm	UND	39
1.7	Suministro e instalación horno en aluminio fundido de 30x25x40 cm de profundidad, peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cm y pestaña 2 cm en lámina, con logos en alto relieve de la Alcaldía	UND	39
1.8	Suministro e instalación ceniceros con tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 cm, peso 1,2 kg	UND	78
1.9	Suministro e instalación tubo de 5" Ø x 3,00 m en lámina galvanizada grafada cal. 20, peso 10,00 kg	UND	39
1.10	Suministro e instalación gorro chino de 5" en lámina cal. 20, diámetro 35 cm, en platina de 1"x1/8", diámetro 14 cm, peso 1,5 kg	UND	39
1.11	Suministro e instalación tanque calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cm de largo x 24 cm de profundidad, espesor 5,00 mm, tapa 24x18 cm y peso 4,00 kg	UND	39
1.12	Suministro e instalación cinta impermeabilizante tapa goteras para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea	ML	58,50
1.13	Suministro e instalación ladrillo macizo rústico de 10x20x40 cm	UND	390
1.14	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	UND	1.365
1.15	Suministro e instalación ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	UND	2.925
1.16	Suministro e instalación tableta vitrificada lisa para enchape de 25x25 cm	M2	19,50
1.17	Suministro e instalación de mortero base para sobrepiso 105x73 cm x 5 cm de espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	GL	39
1.18	Suministro cemento gris bulto de 50 kg	BTO	78
1.19	Arena de pega (embalada en fibras)	M3	19,50
1.20	Suministro limo (tierra amarilla embalada en fibras)	M3	11,70
1.21	Suministro miel de purga	KG	117
2	**ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO LEÑERO**		
2.1	Suministro plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cm (las especies se concertan con el supervisor, según el clima de ubicación del predio)	UND	3.900
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
3.1	Transporte de la totalidad de materiales constructivos, incluyendo plántulas para huerto leñero, a cada sitio de construcción de las unidades. Incluye cargue y descargue (no incluye transporte mular)	GL	39

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA".
4. Construir e instalar treinta y nueve (39) estufas ecoeficientes y establecer los correspondientes huertos leñeros (cien (100) plántulas de especies nativas por beneficiario) en los predios de los beneficiarios seleccionados por el Municipio y relacionados en el estudio previo, conforme a las cantidades, unidades y especificaciones del presupuesto oficial que hace parte de los documentos del proceso.
5. Atender los requerimientos técnicos del proyecto fijados en términos de: anexo técnico general; especificaciones particulares; perfiles profesionales, técnicos y administrativos; equipo mínimo requerido; recursos complementarios; procedimientos de mantenimiento, y los demás que fije la Supervisión para el pleno desarrollo del contrato.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Concertar previamente con el supervisor las especies nativas a establecer en cada huerto leñero, según el clima de ubicación del predio, y suscribir con cada beneficiario un acta de entrega y recibo a satisfacción de la estufa ecoeficiente y del huerto leñero, con registro fotográfico y georreferenciación del predio.
8. Mantener fijos los precios de los ítems referenciados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, incluidas las aplicables a trabajo en alturas durante la instalación de chimeneas y elementos de cubierta.
14. Cumplir con las normas de orden constructivo, llevando a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario que ejerza la supervisión.
16. Dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo.
17. Garantizar la debida señalización en los lugares en intervención.
18. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

19. Indemnizar y/o asumir los daños causados a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
20. Presentar su respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, soportado por los documentos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
21. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato; por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a la Entidad.
22. Usar chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos de protección personal y distintivos.
23. Obtener con antelación del supervisor la aprobación del cambio de los profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten las calidades profesionales y la experiencia del nuevo personal, el cual deberá tener un perfil igual o superior al del profesional a ser remplazado.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas de funcionamiento de cada estufa (encendido, tiro de chimenea y ausencia de humo al interior de la vivienda) y corregir los defectos que se presenten, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
25. Presentar informes de ejecución y aquellos que requiera el supervisor del contrato, los cuales deben ser aprobados por éste y contener, por cada frente de trabajo: registro fotográfico; avance de cada una de las actividades programadas; informe de manejo ambiental (si se requiere); resumen de actividades realizadas en el periodo ejecutado; resumen de actividades proyectadas para el siguiente periodo, y actualización del programa de ejecución de obra (avance real versus programado), con plan de contingencia en caso de atrasos.
26. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: resumen de actividades y desarrollo de la obra; bitácora de obra original; memoria de todas las obras ejecutadas; manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras ejecutadas, equipos y materiales implementados; manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos; garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados; actualización de pólizas si se requiere, y registro fotográfico definitivo.
27. Efectuar la apertura del libro de obra o bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas durante la ejecución de los trabajos.
28. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo con la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales.
29. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
30. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el Municipio.
31. Participar en los comités de obra de manera semanal, en los cuales el CONTRATISTA deberá manifestar cualquier anomalía que se presente con la adecuada ejecución de la obra.
32. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
33. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con la Alcaldía Municipal de Alpujarra.
34. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
35. Cumplir los ofrecimientos de calidad realizados en la oferta (cuadrilla adicional de trabajo y/o capacitación a las familias beneficiarias), los cuales se convierten en obligaciones contractuales verificables por la supervisión.
36. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar —CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993— y el valor del

presupuesto oficial, la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquella se derive se regirá, en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan, y por lo establecido en el presente pliego.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1080 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta la entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual. Del catálogo de la tienda virtual se puede observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios.

De manera que evidenciado lo anterior y en observancia de las normas que rigen la contratación estatal, la entidad estatal al efectuar el anterior análisis, da cumplimiento irrestricto a la obligación legal de verificar la existencia de AMP.

1.7. LOCALIZACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El objeto contractual se desarrollará en la zona rural del Municipio de Alpujarra – Tolima, en los predios de los treinta y nueve (39) beneficiarios seleccionados por el Municipio y relacionados en el estudio previo, ubicados en las veredas Agua de Dios, Los Alpes, El Achiral, El Carmen, El Guarumo, El Moral, El Salado, La Lindosa, La Mielecita, Las Cruces, Llano de la Laguna, Llano Galindo, Los Ameses, Los Medios, San Lorenzo, San Luis y Vega Gramal.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La entidad estimó como presupuesto oficial la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($178.720.213,46) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos

necesarios para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura con base en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y el análisis del sector que soportan el estudio previo, y comprende la construcción e instalación de treinta y nueve (39) estufas ecoeficientes, el establecimiento de los huertos leñeros y el transporte de materiales a cada sitio de construcción.

El presente proceso de contratación está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000646 del 11 de noviembre de 2026, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($178.720.213,46) M/CTE, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de Presupuesto del Municipio, con cargo al rubro 6.02.02.005 – Servicios de la construcción (CCPET 2.3.2.02.02.005), Sector 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, Producto 3206016 Estufa ecoeficiente fija, Proyecto 202600000027254 “Mejoramiento de la sostenibilidad energética y ambiental mediante la implementación de estufas ecoeficientes en la zona rural del municipio de Alpujarra, Tolima”, así:
Fuente 2.2.8.2.00 – Sistema General de Regalías, Asignación para la Inversión Local (ambiente y desarrollo sostenible): $178.720.213,46.

1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual a su plazo de ejecución.

1.10 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%), conforme a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas, previa presentación de factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación. Para la presente contratación no habrá lugar a anticipo ni pago anticipado.
Documentos para la aprobación de los pagos parciales: (i) acta parcial de obra con las respectivas memorias de cálculo de cantidades y registro fotográfico, debidamente firmada y aprobada por el supervisor; (ii) informe parcial de avance; (iii) factura vigente; (iv) RUT (primer pago); (v) copia del acta de aprobación de pólizas actualizada; (vi) certificación de paz y salvo con los trabajadores y de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal; (vii) certificación bancaria; (viii) paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Alpujarra, y (ix) los demás que requiera la supervisión.
Documentos para el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante: (i) acta de recibo final de obra suscrita por las partes; (ii) acta de liquidación del contrato; (iii) pólizas actualizadas acorde con la fecha de terminación y recibo de obras, incluido el amparo de estabilidad y calidad de la obra; (iv) informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, etc.) en físico y digital; (v) original de la bitácora de obra; (vi) planos récord del proyecto, si aplica, y (vii) los demás que requiera la supervisión.

Para el pago, se deberá presentar además de la factura o cuenta de cobro, los comprobantes que acrediten cumplimiento estricto a los sistemas de pensión, salud y ARL, y demás que se exigen en las obligaciones específicas del contratista en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Administración Municipal como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga el Municipio de Alpujarra - Tolima, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE ALPUJARRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaría de Hacienda, en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
En la celebración del contrato se causan, entre otros, los siguientes tributos municipales: Estampilla Pro-Cultura (2% del valor del contrato sin IVA – art. 318 ETM); Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (4% del valor bruto – art. 348 ETM); Estampilla Pro-Electrificación Rural (Acuerdo 03 de 2024); Estampilla para la Justicia Familiar (2% – Acuerdo 001 de 2024); Tasa Pro-Deporte (2% del valor bruto – Acuerdo 002 de 2024); Contribución sobre contratos de obra pública (5% del valor total del contrato o de la adición – art. 390 ETM); Impuesto de Industria y Comercio (art. 50 ETM) y Sobretasa Bomberil (2 x 1000 – art. 107 ETM). Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales obligados al pago de las estampillas Pro-Cultura, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Electrificación Rural deberán pagarlas previamente al inicio del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constatan la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.11 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para todos los efectos legales la presente convocatoria pública se regirá en lo pertinente en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

especialmente el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 del 2011 y el presente pliego.

En las materias no reguladas en dicha normatividad, se sujetarán a las disposiciones civiles y comerciales. Al contrato resultante de este proceso de convocatoria pública, le son aplicables por parte del Municipio de Alpujarra, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes de la misma ley y sus normas complementarias.

La Alcaldía Municipal de Alpujarra señala expresamente que cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

1.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del MUNICIPIO CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.13. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

La apertura de la Selección Abreviada se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones. El cierre de la Selección Abreviada se realizará el día y hora señalada en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta Selección Abreviada, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas al correo contratacion@alpujarra- tolima.gov.co radicándolas en la Oficina de la Secretaría de Gobierno (OFICINA DE CONTRATACION) del Municipio de Alpujarra Tolima. Para la consulta de los pliegos se fijará en la página Web www.contratos.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.15. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Alpujarra considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co.

1.16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe depositarse en la urna destinada para tal fin en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Alpujarra Tolima. La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en Un (1) ejemplar de un mismo tenor, (original), en sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

SELECCIÓN ABREVIADA No.
ORIGINAL o COPIA
PROPONENTE:
Nombre
Dirección
Correo Electrónico, Teléfono / Fax: Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original, con cada uno de los documentos solicitados. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles. Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente. Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Alpujarra, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

1.18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal

ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma SELECCIÓN ABREVIADA.

3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma SELECCIÓN ABREVIADA.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la SELECCIÓN ABREVIADA.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
8. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la oferta simultáneamente con la propuesta.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique el anexo de “Oferta Económica” de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
10. No cumplir con los parámetros de capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en el término previsto.
12. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que, siendo analizados por el comité evaluador, no se consideren debidamente justificados.
13. Cuando el proponente ofrezca un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajusta la realidad, en tal caso cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes; en consecuencia, la entidad realizará las verificaciones de rigor a toda la documentación presentada por el proponente.
15. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
16. Cuando el oferente no presente los análisis de precios unitarios.
17. Las demás establecidas en el pliego de condiciones o sus anexos.

1.20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.21. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

1.22. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

1.23. LIMITACION MIPYMES

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

1.24. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma los interesados deberán manifestar su interés en participar en la presente selección.

La manifestación se hará directamente por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal, en la Oficina de la Secretaría General y de gobierno de Alpujarra Tolima, esto es, radicada en correspondencia.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo con el ANEXO y a lo estipulado en el presente pliego de condiciones. En caso de no surtirse el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, se dará por no inscrito.

CAPÍTULO 2.
REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE/NO CUMPLE

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexará el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se comprobará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, lo cual acreditará mediante presentación de la Matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA – (Cumple O No Cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, la Alcaldía Municipal de Alpujarra podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en Formulario No. 1 del pliego de condiciones, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien

suscribe la oferta.

VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma.

NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Alpujarra se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Alpujarra, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC (página web Policía

Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la prestación de servicios dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos

señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del proceso de Selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial.

Garantía de la seriedad de la oferta: La oferta del proponente estará acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de Alpujarra. AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, es decir, $17.872.021,35.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no

presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento de cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150, el artículo 50 de la Ley 789.

PERSONA JURÍDICA

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, y adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (6) meses.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes. Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d) En caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del Noventa (90%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al Diez por ciento (10%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente (representante legal) o persona natural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN MIPYME.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, el

oferente deberá acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso en el que se señale tal condición. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarlo.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección. Se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, y que esté en firme la fecha de cierre del presente proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del decreto 1082 de 2015 y acorde a lo establecido por el decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a qué régimen pertenece y actualizado con fecha 2026 (de haber lugar a ello). En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. El proponente sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en consorcios y uniones temporales, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y PERSONAL.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, y con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de calidad y precio.

A.1 Experiencia general

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA GENERAL mediante la presentación de certificación contractual, copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de máximo DOS (02) CONTRATOS ejecutados con entidades públicas y/o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, inscritos en el RUP y cuya sumatoria del valor total (valor inicial + adiciones) sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (102,07 SMMLV), calculados respecto al año de terminación de cada contrato.

Los contratos deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes con la totalidad de los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El proponente deberá indicar en la propuesta cuál de los contratos inscritos en el RUP y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrita en el RUP.

A.2 Experiencia específica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con uno o la sumatoria de máximo dos (02) de los contratos válidos aportados como experiencia general, el proponente deberá acreditar la construcción y/o instalación de una cantidad de estufas ecoeficientes igual o superior al noventa por ciento (90%) del total de estufas a construir en el presente proceso de selección (39 unidades), es decir, mínimo treinta y seis (36) estufas ecoeficientes, y cumplir la siguiente condición:

a) Que la cantidad de estufas ecoeficientes construidas y/o instaladas conste expresamente en la certificación, en el acta de recibo final o en el acta de liquidación aportada. En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: La experiencia específica se verificará sobre los mismos contratos válidos aportados como experiencia general. Para la conversión a SMMLV se tomará el salario mínimo correspondiente al año de terminación de cada contrato, conforme a la siguiente tabla (SMMLV 2026 fijado por el Decreto 1469 de 2025):

AÑO	VALOR SMMLV
2015	$644.350

2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) No se aceptan auto certificaciones

Reglas comunes para acreditar la experiencia.

Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general y específica, deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en su totalidad en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación del contrato la del acta de recibo final de las actividades objeto del mismo, suscrita por el contratante o su representante.
2. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
3. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del servicio.
4. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, certificación contractual, copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedidos por el contratante.
5. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

    - Nombre del contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Objeto del contrato.
    - Valor total del contrato o el correspondiente a las actividades que se pretenden acreditar.
    - Lugar de ejecución.
    - Fecha de inicio del contrato.
    - Constancia de recibo final de las actividades objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

6. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
7. El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP
8. En los casos en que la prestación del servicio haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal g) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó el servicio.
9. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, datos de contacto del contratante y valor.
10. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
11. Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
12. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos, de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o máximo dos contratos mediante certificaciones y/o contrato y actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción y deben estar clasificado en uno de los códigos según la codificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) correspondiente en la tabla 2. experiencia requerida

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) No se aceptan auto certificaciones

A.3 Personal mínimo requerido

El proponente deberá acreditar con su oferta el siguiente personal mínimo, el cual deberá permanecer vinculado durante toda la ejecución del contrato:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
Un (1) Director de obra – Dedicación 30%	Ingeniero civil con posgrado en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura	Acreditar experiencia mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA vigente.
Un (1) Residente de obra – Dedicación 100%	Ingeniero civil	Acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA vigente.

Para la acreditación del personal mínimo el proponente deberá anexar, para cada profesional: hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado (según el cargo), copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA vigente, certificaciones de experiencia y carta de compromiso de participación en el proyecto. Este requisito será verificado como CUMPLE / NO CUMPLE.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte al último año fiscal (31 de diciembre de 2025). Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE a los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,24
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,56
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,06
Capital de Trabajo	Activo Corriente − Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial ($178.720.213,46)

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta. Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna; se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta HABILITA O INHABILITA. Para proponentes plurales, cada indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de los integrantes (sin ponderar por porcentaje de participación), y el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de cada integrante. El proponente que no tenga pasivo corriente cumple el índice de liquidez; el proponente que no tenga gastos de intereses cumple la razón de cobertura de intereses siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:
ILT = (AC1 + AC2 + … + ACn) / (PC1 + PC2 + … + PCn)
Donde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1…n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1…n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:
IET = (PT1 + PT2 + … + PTn) / (AT1 + AT2 + … + ATn)
Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1…n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1…n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:
RCIT = (UtO1 + UtO2 + … + UtOn) / (GI1 + GI2 + … + GIn)
Donde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CT=AC-PC
CT= Capital de trabajo AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente
Requerido: Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, es decir, igual o superior a $178.720.213,46. Para proponentes plurales, el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional se evaluará con base en la información del RUP vigente y en

firme, con corte al último año fiscal (31 de diciembre de 2025), respecto de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	**Utilidad Operacional / Patrimonio**	**Mayor o igual a 0,07**
Rentabilidad del activo (ROA)	**Utilidad Operacional / Activo Total**	**Mayor o igual a 0,03**

Teniendo en cuenta que el municipio Alpujarra debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por porcentaje de participación.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, la capacidad organizacional se calcula con la suma de los componentes de cada indicador de sus integrantes.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:
RPT = (UtO1 + UtO2 + … + UtOn) / (Pt1 + Pt2 + … + Ptn)
Donde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO(1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt(1…n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes, sin ponderar por su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:
RAT = (UtO1 + UtO2 + … + UtOn) / (AT1 + AT2 + … + ATn)
Donde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1…n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, acreditará su capacidad organizacional con la sumatoria de los componentes de cada indicador de sus integrantes, conforme a las fórmulas anteriores.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K DE CONTRATACIÓN)

Por tratarse de un contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, calculada conforme a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.
Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es inferior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será igual al presupuesto oficial, esto es, $178.720.213,46. Para tal efecto, el proponente deberá aportar el formato de capacidad residual con la relación de todos los contratos de obra en ejecución a la fecha de cierre, suscritos con entidades estatales y privadas, y los estados financieros del último año fiscal, junto con los demás soportes que exige la referida guía. Para proponentes plurales, la capacidad residual será la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

CAPITULO 3.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del municipio. La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público, por parte del comité evaluador o por quien delegue el ordenador del gasto. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar

o corregir sus propuestas.

3.1 REQUISITOS PONDERABLES - EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores.

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE
A) FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
B) FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (CUADRILLA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS)	39,5 PUNTOS
C) CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
D) CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0,25 PUNTOS
E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – AIN	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Los documentos y ofrecimientos que otorgan puntaje no son subsanables.

A. FACTOR ECONOMICO (50 puntos)

Se revisará la propuesta económica presentada por el oferente, que deberá estar completamente diligenciada en el formato del FORMULARIO No. 1 “OFERTA ECONÓMICA”, en el cual se oferta un valor determinado para la totalidad de los bienes o servicios de las especificaciones técnicas.

El factor económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, que se otorgarán al proponente que ofrezca el menor valor total corregido. Las demás propuestas se ponderarán de forma proporcional mediante la fórmula: Puntaje i = 50 × (Vmin / Vi), donde Vmin es el valor total corregido de la propuesta hábil de menor valor y Vi el valor total corregido de la propuesta evaluada. En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, el puntaje del criterio diferencial Mipyme (0,25 puntos) se trasladará al factor económico, cuyo máximo será entonces de cincuenta coma veinticinco (50,25) puntos.

B. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (39,5 puntos)

El Comité Evaluador evaluará los factores técnicos de calidad, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los ofrecimientos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Se asignarán hasta treinta y nueve coma cinco (39,5)

puntos a los ofrecimientos que se relacionan a continuación, los cuales no implican experiencia adicional del proponente ni costo adicional para el Municipio y, una vez ofrecidos, se convierten en obligaciones contractuales verificables por la supervisión. El proponente los manifestará en el Formato 7 – Factor de calidad, suscrito por el representante legal:

CONCEPTO	PUNTAJE
a) CUADRILLA ADICIONAL DE TRABAJO: en consideración al corto plazo de ejecución (15 días calendario) y a la dispersión de las treinta y nueve (39) unidades en la zona rural, el proponente que se comprometa a vincular, sin costo adicional para el Municipio, una (1) cuadrilla de trabajo adicional a la requerida en su programación de obra, conformada como mínimo por un (1) oficial de construcción y dos (2) ayudantes, con dedicación del 100% durante todo el plazo de ejecución.	20
b) CAPACITACIÓN A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS: el proponente que se comprometa a realizar, sin costo adicional, una jornada de capacitación a cada uno de los treinta y nueve (39) beneficiarios sobre el uso adecuado, mantenimiento y limpieza de la estufa ecoeficiente y el manejo y aprovechamiento sostenible del huerto leñero, con entrega de cartilla o material didáctico y registro de asistencia.	19,5
No presenta el Formato 7 o lo presenta sin ofrecimiento	0

El ofrecimiento de cuadrilla adicional no exige acreditar experiencia del personal; su cumplimiento se verificará al inicio y durante la ejecución con la relación del personal y los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El cumplimiento de la capacitación se verificará con las planillas de asistencia firmadas por los beneficiarios, el registro fotográfico y la copia del material entregado, como requisito para el pago final.

Los ofrecimientos de calidad no son subsanables y no generarán costo adicional para la Entidad. Su incumplimiento durante la ejecución dará lugar a las acciones contractuales correspondientes.

El proponente que no presente el Formato 7, o que lo presente sin ofrecimiento, obtendrá cero (0) puntos en el respectivo criterio.

INCENTIVOS ADICIONALES OBLIGATORIOS DECRETO 1860 DE 2021 (0,5 PUNTOS).

C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje adicional de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Tratándose de Proponentes Plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%). En las convocatorias limitadas a Mipyme no se otorgará este puntaje y los 0,25 puntos se trasladarán al factor económico.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Anexo 9A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Anexo 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.2. Factores de desempate

En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí previsto.
REDUCCIONES DE PUNTAJE: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán dos (2) puntos al Proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso; reducción que también afectará al Proponente Plural cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación. Así mismo, conforme a la Ley 2020 de 2020, se descontará un (1) punto del factor técnico – calidad al Proponente o integrante que registre anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.
La vinculación de personas en condición de discapacidad opera en la presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía como factor de desempate y no como puntaje adicional, por cuanto el puntaje del 1% previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 está reservado a los procesos de licitación pública y concurso de méritos.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas. El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta esta SELECCIÓN ABREVIADA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO 4.
GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionan, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para la ejecución del Contrato el proponente favorecido con la adjudicación, constituirá y presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, una Garantía única a favor del MUNICIPIO, que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del

mismo, la Garantía consistirá en pólizas de seguros o cauciones bancarias expedidas por compañías financieras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los riesgos, las cuantías y vigencias que se deben amparar son:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por ejecución parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra a satisfacción	Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por el equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en el cual el

tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, asegurado EL MUNICIPIO y beneficiarios EL MUNICIPIO y los terceros afectados. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO 1 : Cada vez que se suscriba un acta modificatoria al contrato, será obligación de la entidad y del contratista realizar la correspondiente actualización de las pólizas estipuladas, garantizando que las coberturas amparen en forma integral las nuevas condiciones pactadas, los valores ajustados y la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales, asegurando así la protección de los intereses del municipio y el cumplimiento adecuado de las obligaciones adquiridas**.**

PARÁGRAFO 2: Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Alpujarra - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Alpujarra y deberá ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

LOS RIESGOS PREVISIBLES FUERON TIPIFICADOS, ESTIMADOS Y ASIGNADOS EN EL NUMERAL 6 DEL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A LA METODOLOGÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Riesgo identificado: Clase específico, fuente externa, etapa de ejecución, tipo operacional. Descripción: retrasos en la ejecución por la dispersión de los treinta y nueve (39) predios en la zona rural, las condiciones de acceso y el transporte de materiales, frente al plazo de quince (15) días calendario. Asignado a: Contratista. Tratamiento: programación de obra por frentes y veredas, aprovisionamiento anticipado de materiales y seguimiento mediante informes parciales a cargo del supervisor. No afecta el equilibrio económico del contrato.

CAPÍTULO 6.
TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección, en representación de la administración municipal, estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, en cabeza de MARÍA PAULA GONZÁLEZ GORDILLO, Secretaria de Planeación e Infraestructura, y/o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el correcto desarrollo del objeto contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y las disposiciones que regulan el ejercicio de la supervisión, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO 7.
LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la tabla de umbrales vigente, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía del Municipio de Alpujarra no supera los umbrales de los Acuerdos Comerciales que cubren a las entidades del nivel municipal; no obstante, se encuentra cubierto por el Tratado de Libre Comercio con los Estados del Triángulo Norte, que no establece umbrales, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos Estados y a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Marcela de la Vega – Abogada contratista - SSG
Reviso: Nicolas Barreto- Asesor Jurídico – SSG
Aprobó. Nubia Milena Pérez Sarmiento-SS

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SAMC-016-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA

Respetados señores:
Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE ALPUJARRA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

a. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
b. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
c. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
d. Que conocemos el sitio donde se ejecutará la obra y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
e. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
f. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
g. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
h. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
i. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de ___($_____) (letras y números)

Atentamente;
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
INFORMACION DEL CONSORCIO

ALPUJARRA, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
Alpujarra– Tolima REFERENCIA:

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACION (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es __ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Correo electrónico _
_____ Teléfono ___
Telefax _____ Ciudad __
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 2026

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
ALPUJARRA – Tolima

PROCESO: No. ----------
Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y ___ _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por: TERMINOS Y EXTENSION (1) COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2) NOMBRE (1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes. (2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de ,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Teléfono _____ Telefax _ Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____de 2026
_____(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FEC_INI	% PARTICIPACION	VALOR

La presente se firma en _____el _____de 2026. Cordialmente,
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _
_____

ANEXO No 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SELECCIÓN ABREVIADA No _____ OBJETO:

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA - TOLIMA
Ciudad

REF. SAMC-016-2026
Asunto: Manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de selección SAMC-016-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA. que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso. Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de ALPUJARRA, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____ Dirección de correo _____ Correo Electrónico _____ _____ Telefax _
Ciudad _____
Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

ANEXO N° 7
MANIFESTACION DE INTERES LIMITACIÓN PROCESO MIPYMES

Señores
Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima

REF. SAMC-016-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a Mipymes Municipales o Departamentales (Según Corresponda).

YO, _____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía _____, mediante el presente escrito me permito solicitar se limite el proceso a la participación de Mipyme del ámbito municipal o departamental (según corresponda), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, anexo certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal (según corresponda) mediante el cual se acredita nuestra condición de Mipyme, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario RUT.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____ Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____ Telefax _
Ciudad _____
Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, sin modificar descripciones, unidades ni cantidades, y anexar los análisis de precios unitarios (APU) de cada ítem y la discriminación del AIU. Los valores unitarios deberán ajustarse al peso, y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial de $178.720.213,46.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES**				
1.1	Suministro e instalación escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	UND	39		
1.2	Suministro e instalación plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00 mm, diámetro 18,5 cm, diámetro central 11,5 cm	UND	78		
1.3	Suministro e instalación separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 mm y peso de 4 kg	UND	39		
1.4	Suministro e instalación puerta para leña 19x17x6 cm de profundidad en hierro fundido, tapa de 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 mm	UND	39		
1.5	Suministro e instalación parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 cm de largo x 19,5 cm de ancho	UND	39		
1.6	Suministro e instalación oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cm	UND	39		
1.7	Suministro e instalación horno en aluminio fundido de 30x25x40 cm de profundidad, peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cm y pestaña 2 cm en lámina, con logos en alto relieve de la Alcaldía	UND	39		
1.8	Suministro e instalación ceniceros con tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 cm, peso 1,2 kg	UND	78		
1.9	Suministro e instalación tubo de 5" Ø x 3,00 m en lámina galvanizada grafada cal. 20, peso 10,00 kg	UND	39		
1.10	Suministro e instalación gorro chino de 5" en lámina cal. 20, diámetro 35 cm, en platina de 1"x1/8", diámetro 14 cm, peso 1,5 kg	UND	39		
1.11	Suministro e instalación tanque calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cm de largo x 24 cm de profundidad, espesor 5,00 mm, tapa 24x18 cm y peso 4,00 kg	UND	39		
1.12	Suministro e instalación cinta impermeabilizante tapa goteras para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea	ML	58,50		
1.13	Suministro e instalación ladrillo macizo rústico de 10x20x40 cm	UND	390		
1.14	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	UND	1.365		
1.15	Suministro e instalación ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	UND	2.925		
1.16	Suministro e instalación tableta vitrificada lisa para enchape de 25x25 cm	M2	19,50		

1.17	Suministro e instalación de mortero base para sobrepiso 105x73 cm x 5 cm de espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	GL	39		
1.18	Suministro cemento gris bulto de 50 kg	BTO	78		
1.19	Arena de pega (embalada en fibras)	M3	19,50		
1.20	Suministro limo (tierra amarilla embalada en fibras)	M3	11,70		
1.21	Suministro miel de purga	KG	117		
2	**ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO LEÑERO**				
2.1	Suministro plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cm (las especies se concertan con el supervisor, según el clima de ubicación del predio)	UND	3.900		
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				
3.1	Transporte de la totalidad de materiales constructivos, incluyendo plántulas para huerto leñero, a cada sitio de construcción de las unidades. Incluye cargue y descargue (no incluye transporte mular)	GL	39		
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				
	ADMINISTRACIÓN (___ %)				
	IMPREVISTOS (___ %)				
	UTILIDAD (___ %)				
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA
REFERENCIA: SAMC-016-2026

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. [El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base] [Opción 1. Incorporar para el caso de

(i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40

%), sin perjuicio incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato,

de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior].

Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____ Nombre del representante legal _____ Cedula de ciudadanía _____de _____ Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores

ALCALDÍA DE ALPUJARRA

REF. SAMC-016-2026
Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____

Nombre del Proponente _____ Nombre del representante legal _____ Cedula de ciudadanía. _____de _____ Dirección de correo

ANEXO 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10
%) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SAMC-016-2026
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote/grupo: [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.
días del mes de
En constancia, se firma en _____, a los _____del 2026

[Nombre y firma de la persona natural]